

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

### Resolución firma conjunta

| · |   |   |    |    |
|---|---|---|----|----|
| ш | m | P | rn | ٠. |

Referencia: EX-2018-29112788-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba, el Acta Nº 495 del 26 de noviembre de 2018, de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97), Nº 499/95 y Nº 2219/10, la Resolución ME Nº 3401/17, la Ordenanza Nº 63 - CONEAU y la RESFC-2017/568-APN-CONEAU#ME, y

#### CONSIDERANDO:

#### 1. El procedimiento

La carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU mediante la RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME, en el marco de los procedimientos establecidos por la Ordenanza Nº 63 - CONEAU y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME Nº 3401/17.

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por el Decreto PEN 173/96 (arts. 15, 25 y concordantes) y la Ordenanza Nº 63 - CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes. La CONEAU corrió vista del informe de evaluación y la institución presentó su respuesta. El Comité de Pares consideró esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación de la respuesta a la vista.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

Con fecha 21 de diciembre de 2020, previo dictamen de la Asesoría Letrada, el Plenario de la CONEAU consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°538 y los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2020-89111736-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba por un período de seis (6) años con las recomendaciones que se establecen en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

- 1. Realizar un monitoreo sobre el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Revisión del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía a fin de asegurar la adecuada implementación y seguimiento del Plan 2019.
- 2. Incrementar la cantidad de docentes con mayor carga horaria.
- 3. Fomentar la participación de los estudiantes en las nuevas actividades de extensión implementadas.
- 4. Realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad estudiantil informados y de su impacto en la carrera.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.